
Rosa Cándida Hernández Hernández.


Adela Arriaza de Amaya.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío El Rodeo Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío El Rodeo Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán"; b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 26/100 DOLARES (\$47,998.26), y un monto de Supervisión Externa de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 65/100



72

DOLARES (\$2,399.91), haciendo un monto total de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 17/100 DOLARES (\$50,398.17); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre el nueve y el dieciséis de agosto de cada año, se celebran en esta ciudad las fiestas Patronales en honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, artísticas, entre otras, por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el perfil y presupuesto financiero presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elaborado en coordinación con el Comité de Festejos, para el proyecto **Celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Tránsito, del nueve al dieciséis de Agosto, dos mil Diecisiete;** el cual asciende a un monto de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 45/100 DOLARES (34,829.45), b) Desarrollar la ejecución del proyecto por administración, por actividades, c) Autorizar al Comité de Festejos, Concejo y Personal pertinente la ejecución de las actividades siguientes: fiestas bailables, presentación de carrozas, quema de pólvora y artesanal, desfile del correo, presentación de banda musical y otros que el Comité considere importantes, así como la contratación de personal para la coordinación de actividades, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera



Municipal, a efecto de que cancele al Ingeniero Jose Rolando Centeno Hernández, por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar Caserío El Rodeo Canton Estancia, Municipio de Cacaopera Morazan", cuyo monto liquido a pagar es por la cantidad de MIL SE SCIENTOS SETENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES (\$1,679.94), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan de Limpieza General del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan; en tal sentido este Concejo **ACUERDA** Tengase por recibido y aprobado el Plan de Limpieza General del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el año dos mil diecisiete, presentado por El Ingeniero Modesto Martinez Perez, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91. **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la estimación final, por la Ejecución del Proyecto "Construcción de Empedrado fraguado Superficie no Terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Canton Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán". Por la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 32/100 DOLARES (22,278.32) a la Empresa, TH CONSTRUCTORES, S.A DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91. **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele por la Supervisión del Proyecto "Construcción de Empedrado fraguado Superficie no Terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Canton Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazan". Por la cantidad total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$2,250.00), a la Arquitecta CLAUDIA CAROLINA PACHECO GUEVARA, eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los artículos 30 Numeral 14, del código municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la **POLITICA DE GESTION Y PREVENCION DE RIESGO OCUPACIONALES;** b) Los entes responsables de darle seguimiento será la Comisión de seguridad Ocupacional, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por representante del **C.D. JUVENIL SAN JOSE** del Barrio San José Cacaopera, Morazan, en la cual



solicitan la maquinaria y combustible para el mejoramiento de la Cancha de futbol del Caserío Llano El Nance Cantón Sunsulaca de esta jurisdicción, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con la maquinaria y Combustible para para el mejoramiento de la Cancha de futbol del Caserío Llano El Nance Cantón Sunsulaca de esta jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los tramites necesario, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de materiales a Suministros de Materiales y Transporte Los Hebreos por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 80/100 DOLARES (\$325.80) y Elaboración y colocación de Tapaderas en el sistema de bombeo del Bocatoma al señor Santos Francisco Martínez García por la cantidad de CIENTO NOVENTA DOLARES (\$190.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de llantas y reparación de vehículo Kia 2700 a la empresa Llantas y Servicios el Rey por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 26/100 DE DOLARES (\$491.26), instructora de Tejidos y Bordados en el taller de tejidos y bordados 2017, el cual se impartirá en los Caseríos San Miguelito del Cantón Guachipilín y caserío Guacamayita del Cantón Agua Blanca a la Señora Santos Basilia Ortiz vda de Luna por la cantidad de DOCE 50/100 DOLARES (\$12.50) cada día, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: Priorizar el Proyecto Campeonato de Futbol Sala año Dos Mil Diecisiete en el Municipio de Cacaopera Morazán; b) Autorizase al encargado de Deporte para que realice el perfil del proyecto antes mencionado; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de materiales a Suministros de Materiales y Transporte Los Hebreos por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 80/100 (\$325.80) y Elaboración y colocación de Tapaderas en el sistema de bombeo del Bocatoma al señor Santos Francisco Martínez García por la cantidad de CIENTO NOVENTA DOLARES (\$190.00), el suministro de Transporte para el segundo concurso de Juventudes al señor Pastor Ortiz Pérez por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CIENTO SESENTA Y SEIS (\$166.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su



Art. 30 numeral 14, Considerando la nota presentada por Moris Marín Martínez Umaña Director del Complejo Educativo Naciones Unidas de la Ciudad de Cacaopera, donde solicita que esta municipalidad les pague un instructor de Danza Moderna para un periodo de tres meses, por lo tanto este concejo **ACUERDA** Contratar al **ENESTO HILARIO MENDEZ ARGUETA**, para que desarrolle las actividades de instructor de Danza Moderna a jóvenes del Complejo Educativo Naciones Unidas, para un periodo de veintisiete de julio al siete de septiembre de dos mil Diecisiete, quien devengará un sueldo mensual de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. (20.00)** por día trabajado, menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío La Barca (ADESCOBAR) del Caserío La Barca Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo **ACUERDA** Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío La Barca (ADESCOBAR) del Caserío La Barca Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan, quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente:	Franklin Geovany Luna Sanchez
Vice Presidenta:	Rosa Cándida Ortiz Martínez
Secretario:	José Gabriel Chicas Reyes
Secretaria:	Blanca Ester Ramos Martínez
Tesorera:	Justa Pastora Martínez Mestanza
Pro-Tesorera:	Guillermo Lamez Argueta
Sindica:	Santos Reyes Perez
Primer Vocal:	Santos Cándida Díaz Argueta
Segundo Vocal:	Francis Noelia Perez Luna
Tercer Vocal:	Maria Narcisca Martínez Luna
Cuarto Vocal:	Gilberto Ortiz
Quinto Vocal:	Epimenia Perez



Esta Junta Directiva estará en funciones según el artículo 32 de su respectivo estatuto. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal y considerando: 1) Que se está ejecutando el proyecto Construcción de Tuberías de aguas Negras en Barrio San José Salida la Caserío La Crucita Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán; por problemas Legales de Permiso de paso y reiniciar dicho proyecto después que se resuelva el problema; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** 1) Acuerda realizar una suspensión administrativa del proyecto antes mencionada y continuar cuando se haya resuelto el problema, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Construcción de Adoquinado en Calle que conduce al Caserío La Crucita, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo **ACUERDA:** (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Construcción de Adoquinado en Calle que conduce al Caserío La Crucita, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán; b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 99/100 DOLARES (\$42,262.99), y un monto de Supervisión Externa de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 88/100 DOLARES (\$2,535.78), haciendo un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL SIETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 69/100 DOLARES (\$44,798.69); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González


Alcalde Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.




Vicenta de Jesús Chicas González

Tercera Regidora Propietaria


Santos Albertin Villalta Cruz


Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Rios Ortiz

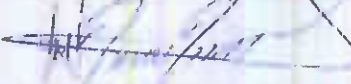
Primer Regidor Suplente


Rosa Cándida Hernández Hernández

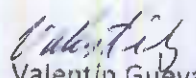
Tercera Regidora Suplente


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes


Sexto Regidor Propietario



Valentín Guevara

Segundo Regidor Suplente


Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente


Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIUNO: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazan a las trece horas del día VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Jugeta Arely Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, El Joven Jonathan Aristi Rios Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidor Suplente, y , Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda